



## NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
FABIO O. CASTIBLANCO C.

NOTARIO 8  
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
EDICTO No. 105  
EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
Termino: Diez (10) días.

Actuación: Liquidación de herencia de GUSTAVO CANCELADA C.C. No. 343.013 expedida en Bogotá D.C.

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
Fecha de fallecimiento: Veinticinco (25) de Julio de dos mil diez (2010)

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento catorce (114) del Veintiseite (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación.  
\*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

\*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 ( E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-1-29

EDICTO NUMERO 066

LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de el(la) causante(s) MARIA DEL PILAR SALAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.603.497, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.; quien falleció el día veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020).

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número sesenta y seis (66) de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible a la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente edicto se fija hoy Veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 8:30 a.m.

LUZ MARINA CARDENAS PINZON  
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
Resolución No. 08087 de fecha 1 de octubre de 2020 de la SNR

**HAY UN SELLO** \*J2-2-29

EDICTO NUMERO 065

LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de el(la) causante(s) ALICIA SALAS GARZÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.326.202, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.; quien falleció el día cinco (5) de Junio de dos mil veinte (2020).

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número sesenta y cinco (65) de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible a la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente edicto se fija hoy Veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 8:30 a.m.

LUZ MARINA CARDENAS PINZON  
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
Resolución No. 08087 de fecha 1 de octubre de 2020 de la SNR

**HAY UN SELLO** \*J2-3-29

EDICTO NUMERO 068

LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente

Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de el(la) causante(s) ELIA BERNAL DE TRIANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.596.369, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.; quien falleció el día veintisiete (27) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número sesenta y nueve (69) de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible a la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente edicto se fija hoy Veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 8:30 a.m.

LUZ MARINA CARDENAS PINZON  
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
Resolución No. 08087 de fecha 1 de octubre de 2020 de la SNR

**HAY UN SELLO** \*J2-4-29

EDICTO NUMERO 073  
LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de el(la) causante(s) JOSÉ NIXON PORRAS LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.559.683, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.; quien falleció el día veinticinco (25) de Enero de dos mil veinte (2020).

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número setenta y cuatro (74) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible a la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 8:30 a.m.

LUZ MARINA CARDENAS PINZON  
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA  
Resolución No. 08087 de fecha 1 de octubre de 2020 de la SNR

**HAY UN SELLO** \*J2-5-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

NIDIA CATALINA VALENCIA SIERRA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 25.263.344, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el cinco (05) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) en Cauca-Popayán, registrada bajo el indicativo serial número 08919391 inscrito en la notaría 02 de Popayán, trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y ocho (48) de fecha del día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y media (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ  
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ( E ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Rad 202001039

**HAY UN SELLO** \*J2-6-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

CERVELEÓN FAJARDO BENITEZ, quien se identificó en vida con la cédula de

ciudadanía No. 4.175.749, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el seis (06) de Noviembre de dos mil trece (2013) en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08546847 inscrito en la notaría 33 de Bogotá D.C., trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y nueve (49) de fecha del día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y media (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ  
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ( E ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Rad 202001382

**HAY UN SELLO** \*J2-7-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral testada del causante:

ALBERTO ARCINIEGAS FRANCO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 3.228.209, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el dieciocho (18) de Abril de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09667873 inscrito en la notaría 26, trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cincuenta (50) de fecha del día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y media (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ  
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ( E ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Rad 202001786

**HAY UN SELLO** \*J2-8-29

NOTARIA 63 BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

MIGUEL ANTONIO SANCHEZ VIDAL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 16.731, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el dieciséis (16) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08872747 inscrito en la notaría 44, trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cincuenta y uno (51) de fecha del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA  
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Rad 202001383

**HAY UN SELLO** \*J2-9-29

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ( E )  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante ARTURO SOCHA CIFUENTES, quien (es) en

vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.149.377 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día doce (12) de febrero de 2020 en el municipio de Chia, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero diecinueve (019) de fecha veintuno (21) de octubre de 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el veintidós (22) días del mes de Octubre de 2020, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTÍNEZ  
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ –ENCARGADA  
Rad. 2258-2020

**HAY UN SELLO** \*J2-10-29

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ( E )  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de la Sociedad Conyugal del causante LUIS ALBERTO ARCILA RAMÍREZ, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 17.150.177 de Bogotá D.C., quien (es) falleció (eron) el día trece (13) de febrero de 2018 en la ciudad de Bogotá, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero veintuno (021) de fecha veintisiete (27) de octubre de 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente Edicto se fija el veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2020, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTÍNEZ  
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ –ENCARGADA  
Rad. 2154-2020

**HAY UN SELLO** \*J2-11-29

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante BERNARDO GALVIZ FORIGUA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 58 del veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y media (8:00 a m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-1-29

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante DENIS ANGÉLICA REYES PRIETO y a la liquidación de la sociedad conyugal que a la antes mencionada conformó con CARLOS DIEGO NEIRA MARMOLEJO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 59 del veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y media (8:00 a m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO SESENTA DE BOGOTÁ D.C. (E)

**HAY UN SELLO** \*S1-2-29

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante SEGUNDO ABRAHAM CRUZ RODRÍGUEZ y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conformó con MARÍA LEONOR PÉREZ DE CRUZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 60 del veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA, NOTARIO SESENTA DE BOGOTÁ D.C. (E)

**HAY UN SELLO** \*S1-3-29

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JESÚS HERNANDO JIMÉNEZ CONTRERAS y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conformó con BERTA ZOILA PLATA CASTRO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 61 del veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDASAR NOTARIO SESENTA DE BOGOTÁ D.C. (E)

**HAY UN SELLO** \*S1-4-29

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ACTA No. 044 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE MANUEL SALVADOR GROSSO GARCIA EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE: La solicitud de liquidación de herencia del causante MANUEL SALVADOR GROSSO GARCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.498.447, fallecido en Bogotá D.C., el día dos (2) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; elaborada por la abogada inscrita, Doctora LUDIVIA ESCOBAR CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.869.705 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 184.988 del Consejo Superior de la Judicatura, quien figura en calidad de apoderada especial de SARA JULIANA GROSSO CORTES Y VILMA CORTES CALDERON quien obra en su condición de representante legal del menor VICTOR MANUEL GROSSO CORTES ambos en calidad de hijos del causante y cesionarios de los derechos herenciales a título singular, según se desprende de los documentos allegados, los cuales se encuentran ajustados a la ley, de conformidad con los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989. Como el patrimonio relictivo excede la suma de: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS. (\$24.924.900.00) MONEDA CORRIENTE, se dará aviso a la Administración de Impuestos Nacionales, así como también a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital. Así mismo se fijará el EDICTO por el término legal y del mismo se expedirán sendas copias para las publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local de gran difusión. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Derechos Notariales \$13.600, Iva \$2.584, Total \$16.184 JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*S1-5-29

Notaría Única del Círculo Villapinzón Cundinamarca. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en propiedad, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante JORGE ENRIQUE GONZALEZ CONTRERAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 17.153.094 expedida en Villapinzón, Cundinamarca, quien tuvo como lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 015 de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020) y reconociendo a: LUZ MARINA CONTRERAS GORDILLO, cónyuge superstita; MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CONTRERAS Y PABLO ANTONIO GONZÁLEZ CONTRERAS hijos del causante JORGE ENRIQUE GONZALEZ CONTRERAS; en calidad de herederos; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el municipio de Villapinzón Cundinamarca y se fija en un lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días. - veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). La Notaria, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA Notaria Única del Círculo de Villapinzón - En Propiedad

**HAY UN SELLO** \*P1-1-29

Notaría Única del Círculo Villapinzón Cundinamarca. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en propiedad, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes EMIGDIO NAVARRETE GARCÍA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 448.341 expedida en Villapinzón, fallecido el día 06 de mayo

de 1999 en el Municipio de Villapinzón, y ANGELINA GORDILLO DE NAVARRETE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.099.157 expedida en Villapinzón, fallecida el día 03 de abril de 2013 en el Municipio de Villapinzón, quienes tuvieron como lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 016 de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020) y reconociendo a los señores MARIA FAUSTINA NAVARRETE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.100.968; PARMENIO NAVARRETE GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.000.992; CARLOTA NAVARRETE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.100.996; MARIA EPIIMENIA NAVARRETE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.736.480, MARIA FIDELIGNA NAVARRETE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.101.717, y CONCEPCION NAVARRETE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.687.943, en calidad de herederos; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el municipio de Villapinzón Cundinamarca y se fija en un lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días. - Hoy veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaria, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA Notaria Única del Círculo de Villapinzón - En Propiedad

**HAY UN SELLO** \*P1-1-29

EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en propiedad, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante CARLOS EDUARDO ROMERO LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.241.991 expedida en Villapinzón, fallecido el día 01 de agosto de 2020 en el Municipio de Zipaquirá, quien tuvo como lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 017 de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020) y reconociendo a los señores MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.102.783 en calidad de cónyuge sobreviviente; PAOLA ANDREA ROMERO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.146.666, JEIMY YICETH ROMERO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.147.512, MARTHA ISABEL ROMERO GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.142.783 Y CARLOS EDUARDO ROMERO GOMEZ; identificado con la cédula de ciudadanía número 1

**EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de los causantes RAUL DE JESUS AGUDELO CANAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 6.185.530 DE BUGA, fallecido el día 27 de enero de 2.019 en el Municipio de Nariño-Cundinamarca y GLADYS SOSA DE AGUDELO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 41.666.677 DE BOGOTÁ D.E., fallecida el día 03 de Noviembre de 2.002 en el municipio de Funza-Cundinamarca, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0027/2020 de fecha VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE (2.020). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTISIETE (27) día del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo las OCHO de LA MAÑANA (8:00 A.M.) WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO

**HAY UN SELLO \*P1-4-29**

**NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO** La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia del(de los)de la) causante(s) YENNY CAROLINA GAZÓN ROCHA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.496.681 expedida en Bogotá D.C., y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de noviembre de dos mil siete (2.007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 051 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTSÍS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020). SIENDO LAS 8:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-1-29**

**NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO** La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia del(de los)de la) causante(s) LIBARDO CAICEDO BARAHONA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.326.013 expedida en Bogotá D.C., y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 050 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTSÍS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020). SIENDO LAS 8:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-2-29**

**EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante IRENÉ MORENO ROA C.C. 21.189.172, fallecida en Villavicencio (Meta) el 27 de Febrero de 2.019, con domicilio principal en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 51 de fecha 22 de Octubre de 2.020. Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 23 de Octubre de 2.020 a las 8 a. m. ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA RESOLUCION No. 8719 de 20-10-20 SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*V1-1-29**

**NOTARÍA 4 TUNJA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE TUNJA** EMLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante MIGUEL ANTONIO CANO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.763.132 expedida en Tunja (Boyacá), fallecido en el Municipio de Tuta (Boyacá), el día treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Tunja (Boyacá), dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en ésta Notaría mediante acta No. 076 de fecha 27 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy 27 de octubre de 2020 siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario Cuarto de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-1-29**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA EDICTO** El Notario Primero del Círculo de Tunja EMLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de los causantes LUIS ALBERTO GARCIA CORREDOR (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 4.036.430 y VITELBINA RAMIREZ LOPEZ (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 23.262.015. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 052 del 27 de Octubre de 2020, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

□ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y □ La fijación en un lugar, visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 28 OCT 2020, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente: El Notario Primero, HERNAN MONTANA RODRIGUEZ

**HAY UN SELLO \*S5-1-29**

**EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.** Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESSION de: JUAN SEBASTIAN PENUELA MORA C.C 1.020.768.116 Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-1-29**

**EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA ELENA INAGAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.790.535, quien falleció el nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 281 de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*M1-1-29**

**EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en esta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión de la causante la señora TEODORA AREVALO DE MARTINEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.548.509, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios

fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Facatativá, el día 25 de noviembre de 2007. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 45 del VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

**HAY UN SELLO \*R1-3-29**

**NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS:** 7519617 -7519602

**EDICTO EMLAZA:** Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor SANTIAGO GARCIA PINZÓN quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 17.035.916. Quien Falleció en Bogotá D.C.,- COLOMBIA el Día veintitrés (23) de marzo del año Dos Mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento setenta (170) del Día veintisiete (27) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy veintisiete (27) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*R1-4-29**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO** EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una emisora de la localidad, cumpliendo con la liquidación sucesoral del causante: ADOLFO FARIAS GALLO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 388.647 de Soacha, fallecido en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, el día once (11) de julio del mil novecientos setenta y dos (1972), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabío - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número setenta y cinco (75) de fecha Diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-2-29**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE ILAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ILAGUE EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante GONZALO AGUIRRE FANDINO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 14.232.024 de Ibagué, quien falleció en Ibagué, el cinco (05) de julio del año dos mil veinte (2020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 64 de fecha 27 de octubre de 2.020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2.020) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*U3-3-29**

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION - TOLIMA EDGAR GARCIA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESSION NOTARIAL SIMPLE Y TESTADA de la causante MARIA TERESA GONZALEZ LOZANO, fallecida el día catorce (14) de Agosto de dos mil once (2.011), en la ciudad de Bogotá D.C. quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 047 del veintisiete (27) de Octubre de 2.020. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiocho (28) de Octubre de 2.020, siendo las 07:30 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

**HAY UN SELLO \*I2-1-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante IRENÉ NOVA, quien en vida no se identificó con cédula de ciudadanía, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 26 de Abril del año 1947, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y ocho (58) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante IRENÉ NOVA, quien en vida no se identificó con cédula de ciudadanía, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 26 de Abril del año 1947, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y ocho (58) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-1-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante IRENÉ NOVA, quien en vida no se identificó con cédula de ciudadanía, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 26 de Abril del año 1947, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y ocho (58) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-1-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia doble intestada de los causantes GRATINIANO GÓMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 431.839, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 22 de julio del año 2007 y MARIA CAMPOS FANDINO DE GÓMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.051.725, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 10 de febrero del año 2013, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y siete (57) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-2-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante PABLO ENRIQUE GOMEZ MONTANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.161.702, fallecido en el Municipio de Guachetá, el día 8 de abril del año 2018, tuvo su último domicilio en el Municipio de Guachetá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y seis (56) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-3-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia doble intestada de los causantes LUIS ALEJANDRO FORIGUA GÓMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 313.282, fallecido en el Municipio de Lenguaque, el día 2 de octubre del año 1980 y MARIA OLIVA LEIVA DE FORIGUA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.722.466, fallecida en el Municipio de Soacha, el día 3 de junio del año 2018, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Lenguaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y cinco (55) de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se

ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-4-29**

**EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARIA INES NIETO DE MARTINEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.053.210, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 12 de diciembre del año 2017, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cincuenta y nueve (59) de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo

**INDUSTRIAS AMERICAN MOTOS SAS.**  
Fabricación de Accesorios para Motocicleta  
NIT 900.598.931-3  
**EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS PRIMER AVISO**

Se informa que el señor OMAR EDUARDO ORTIZ YAGUARA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No 93.452.332 de Chaparral (Tolima), falleció el día 10 de marzo de 2020 y quien laboraba en la presente empresa hasta el día anterior de su fallecimiento en Soacha (Cundinamarca), por lo que la empresa realizo la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

De conformidad con el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para reclamar y/o recibir la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:

- DIANA MAYERLY ORTIZ MORALES identificada con cedula 1.007.289.952, de Chaparral (Tolima), quien indica ser su hija y allega prueba idónea de dicho parentesco.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse a la siguiente dirección calle 4# #1 - 78 Soacha León XIII en el horario de 7:00 am a 4:00 pm jornada laboral.

Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el empleado fallecido (registro Civil de nacimiento), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. americanmotosbogota@yahoo.com

Soacha, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

JUAN MELGAREJO GOMEZ

Gerente  
**\*Y1-1-29**

**AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN:**

Por medio de la presente, SOTO SABOGAL MARTIN EFREN, Representante Legal de la sociedad ZULUAGA & SOTO S.A.S. (absorbente); me permito informarles acerca de la decisión por parte de la Asamblea de accionistas de realizar una operación de fusión por absorción con la Sociedad SYX GROUP SAS en calidad de (absorbente / absorbido).

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo determinado en el Código de Comercio Art. 174, así como en la Ley 222 de 1995 Art. 11, y en la circular externa de la Superintendencia de Sociedades con radicado: 100-000005 del 4 de septiembre de 2015; me permito hacerles conocedores de la decisión de fusión, con la finalidad de dar la publicidad mandada por la Ley para este tipo de operaciones. Por lo anterior, me permito comunicarles:

1. IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION

	ABSORBENTE:	ABSORBIDA:
<b>Razón social:</b>	ZULUAGA & SOTO S.A.S.	SYX GROUP SAS
<b>Nit.</b>	860.532.244-3	900.669.328-7
<b>Dirección social:</b>	Carrera 89 No 17B - 02, en Bogotá D.C.	Carrera 89 No 17B - 02, en Bogotá D.C.

2. CAPITALES SOCIALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES:

CAPITAL:	ABSORBENTE:	ABSORBIDA:
<b>AUTORIZADO</b>	3.000.000.000.00	1.000.000.000.00
<b>SUSCRITO</b>	2.406.930.000.00	556.930.000.00
<b>PAGADO</b>	2.406.930.000.00	556.930.000.00

3. VALOR DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES:  
(Cifras en Pesos Colombianos)

	ABSORBENTE:	ABSORBIDA:
<b>Activos:</b>	63.435.115.639	2.068.854.176
<b>Pasivos:</b>	38.428.475.702	1.923.023.273
<b>Patrimonio:</b>	25.006.639.937	145.830.902

4. METODO DE EVALUACION DE LAS COMPAÑIAS INVOLUCRADAS:  
Se procedió a hacer una evaluación de las compañías, aplicando el método de valor en libros para los activos y pasivos y patrimonio. Para la relación de intercambio de acciones se utilizó el valor intrínseco de las mismas, que tiene como componentes críticos, los siguientes:  
Determinación del patrimonio social.  
Valor intrínseco de las acciones emitidas.

El presente aviso se encuentra refrendado por los Representantes Legales de ambas compañías quienes certifica que todo lo anterior, refleja en forma exacta el compromiso de fusión aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el día 23 de octubre del 2020.

SOTO SABOGAL MARTIN EFREN  
C.C. 79.782.879.  
REPRESENTANTE LEGAL  
ZULUAGA & SOTO S.A.S.  
  
  
ZULUAGA GOMEZ MARIO CESAR  
C.C. 79.787.341.  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
SYX GROUP SAS.



LICENCIAS



**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
 Curadora Urbana 3  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0733**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0733 de fecha 2020-08-03 11:38:51, el(los) Señor(es) en calidad de POSEEDOR: GARCIA SILVA HELENA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 91A S 3 35(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
 Curadora Urbana 3  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0834**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0834 de fecha 2020-08-31 12:57:02, el(los) Señor(es) en calidad de PROPIETARIO: MARTINEZ BELTRAN BLANCA ALCIRA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 54C S 5C 15 E (ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
 Curadora Urbana 3  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0882**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0882 de fecha 2020-09-14 09:45:08, el(los) Señor(es) en calidad de PROPIETARIO: CALDERON CHAVARRO NELLY / SOTAQUIRA UNIBIO JOSE ISRAEL, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE), Modalidad(es), para el(los) predio(s) localizado(s) KR 7E 89C 65 S(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
 Curadora Urbana 3  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0924**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0924 de fecha 2020-09-25 08:24:03, el(los) Señor(es) en calidad de : FAJARDO ROZO AMANDA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el(los) predio(s) localizado(s) KR 24C 24 39 S(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte

del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

\*P1-29



**CURADURIA URBANA 4**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
 CURADORA  
**PUBLICACIÓN 4200883**

La Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-4-20-3461 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 4 localizado en la dirección AC 17 72 75 Actual / AC 17 72 85 Actual - Chip:AAAAAAAAAAAA - Matrícula Inmobiliaria:50C2029404 / 50C2029405 de la localidad de Fontibón-para el Proyecto PROCABLES, el cual se desarrolla en las áreas de Cesión para Equipamiento 1 y 2 de la Urbanización Procables (Unidad de Gestión 1 Etapa 1) así: 2 edificaciones (bloques A y B) en 4 pisos y 1 edificación de 3 pisos 1 sótano para parqueaderos y tanque de agua, para uso de Equipamiento Colectivo, Dotacional Educativo de escala Vecinal. El Proyecto plantea 1 cupo de parqueo privado, 11 de visitantes de los cuales 1 tiene dimensiones para personas con movilidad reducida y 80 cupos para bicicletas. Titulares: SECRETERIA DISTRITAL DE EDUCACION, Constructor Responsable PINZON PARRA LUIS ANTONIO CC 11339805. Urbanización: PROCABLES UNIDAD DE GESTIÓN 1 ETAPA 1, Manzana: Lote(s): Se informa a los terceros interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante esta Curaduría y en subsidio de apelación ante la Subsecretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

\*P1-129



**CURADURIA URBANA 5**  
**ING. MARIANO PINILLA Poveda**  
 Bogotá D. C.

**CURADURIA URBANA 5**  
**ING. MARIANO PINILLA Poveda**  
**CURADOR URBANO**  
**COMUNICACIÓN A VECINOS, POSEEDORES, COMUNEROS, TERCEROS INTERESADOS Y ACREEDOR HIPOTECARIO:**  
**CURADOR URBANO N.º 5 ING. MARIANO PINILLA Poveda**  
**PORTA 100:** TV 22 98-82/26. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a los propietarios, acreedores hipotecarios, poseedores o tenedores de los inmuebles colindantes a los predios objeto de las solicitudes, que ante esta Curaduría Urbana se han presentado las siguientes solicitudes de licencia. (Se indican en orden N.º de expediente, tipo de trámite, Dirección, Uso, Titular y fecha de radicación).

- 11001-5-20-0688:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN para el predio ubicado en AC 45 A S 60 40 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) INDUSTRIAL. Propietario (a): KOPPS COMMERCIAL S.A.S. (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900818921-5). Fecha Radicación agosto 26 de 2020.
- 11001-5-20-0742:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA para el predio ubicado en TV 70 G 63 52 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR, COMERCIO DE Escala VECINAL A. Propietario (a): AR CONSTRUCCIONES S.A.S. (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900378893-8). Fecha Radicación septiembre 08 de 2020.
- 11001-5-20-0721:** MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) para el predio ubicado en KR 18 A 143 05 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONSTRUCTORA ESPACIOS Y PROYECTOS S.A.S. (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900306879-6). Fecha Radicación septiembre 03 de 2020.
- 11001-5-20-0675:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO AREAS PH para el predio ubicado en CL 73 B S 86 47 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. Poseedor (a): MARTINEZ MONTOYA GERARDO YULET (Identificado (a) con el c.c./NIT: 15985287). Fecha Radicación agosto 21 de 2020.
- 11001-5-20-0762:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION en las modalidades de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el predio ubicado en CL 70 B BIS 111 14 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. Propietario (a): MARTIN URREGO MARIA GLADIS (Identificado (a) con el c.c./NIT: 20324868). Fecha Radicación septiembre 15 de 2020.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

\*P1-328



EDICTOS

**JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-020** La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 DE OCTUBRE DE 2020 y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, C I T A Y E M P L A Z A A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00027-00 (11-001-60-99-068-2017-02012 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 41 DEEDD DE BOGOTÁ, en donde se ordenó notificar a LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA (C.C. 17331.322), DARWIN MURILLO DUARTE (C.C. 86'087.106), HEREDEROS DE HERBERT SALAZAR LUNA quien en vida se identificó con C.C. No. 86'004.344; INGRID PAOLA SALAZAR (C.C. 1.020'765.403), SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA (C.C. 52'067.966); EDUARDO LEÓN VALENZUELA (C.C. 3.074.953), ALCIRA DUARTE FORERO (C.C. 40'366.037), JAIME ENRIQUE MURILLO (C.C. 817.311), BEATRIZ GIRALDO DÍAZ (C.C. 21'203.141) y JOAQUÍN LARZA ARANGO (C.C. 14'890.859); a TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS, COMERCIALIZADORA PÉTREOS Y TRITURADOS L&T SAS, CONÍCO INGENIEROS SAS, SISGECOL SAS, el BANCO DE BOGOTÁ, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN DE BOGOTÁ C.A. (sic) y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL VILLAVICENCIO. Lo anterior, dado que el 16 DE OCTUBRE DE 2019, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes de acuerdo a lo señalado en la referida providencia: A.- Bienes de propiedad de HERBERT SALAZAR LUNA: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-2100; predio rural "Aguá Linda" ubicado en de San Juan de Arama - Meta. b) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-34367; predio rural "El Recuerdo" ubicado en Fuente de Oro - Meta. Posee medida cautelar dentro del proceso de Pertinencia adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro (Meta) con radicado No. 5028740890012017-0017701. c) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-39768; predio urbano ubicado en la Carrera 12 No. 12- 11 del municipio de San Martín -Meta. Posee medida cautelar dentro del proceso declarativo de union marital de hecho adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín (Meta), dentro del radicado No. 20180006800. d) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-42162; predio rural "Avichure" ubicado en el municipio de San Martín -Meta. e) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-45350; predio urbano ubicado en la carrera 5 No. 14- 23/27/31 del municipio de San Martín -Meta. Cuenta con una hipoteca abierta a favor del Banco de Bogotá, con escritura pública No. 0941 del 10 de mayo de 2007 de la Notaría 4 de Villavicencio. f) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-20410; predio rural "San Joaquín" ubicado en el municipio de San Martín -Meta. Presenta medida cautelar provincial a la disposición de dominio en proceso de Justicia y Paz en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, proceso No. 2017-438. g) Muebles. Correspondientes a 59 bovinos y 5 equinos, registrados con los hornos quemadores WX76 y HS, ubicados en los predios denominados El Recuerdo, Agua Linda y Las camelias, ubicados en el municipio de San Juan de Arama - Meta. B.- Bienes de propiedad de SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-7426; predio urbano ubicada en la Carrera 9 No. 6-15/21 del municipio de San Martín - Meta. Presenta limitación al dominio: Afectación a vivienda familiar, conforme escritura pública No. 5297 de Noviembre 24 de 2011. C.- Bienes propiedad de INGRID PAOLA SALAZAR CALDERÓN: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-27316; predio rural "Las Camelias" ubicado en el municipio de Fuente de Oro - Meta. D.- Bienes propiedad de LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 540-5285; predio urbano ubicado en la Calle 7 A No. 26-41 barrio El Jardín del municipio de La Primavera - Vichada. b) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-24401; predio urbano ubicado en la Carrera

5 A No. 12- 53/57 del municipio de San Martín -Meta. Posee medida cautelar de embargo por parte de la DIAN, con fecha mayo 23 de 2017- Jurisdicción coactiva. c) Sociedad con NIT No. 900439609-5 (64); razón social "Comercializadora Pétreos y Triturados L&T SAS"; con domicilio en la Carrera 9 No. 9-45 del municipio de San Martín -Meta. Representante Legal: Eduardo León Valenzuela y como suplente Luis Diego Támara Aldana. d) Sociedad con NIT No. 900447499-5 (65); razón social "TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Representante Legal: Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. f) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. g) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. f) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín -Meta. Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín -Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. h) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social